



Secretaría General.  
Pleno 0374/2014.  
Punto 3.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 31  
de Julio de 2014.

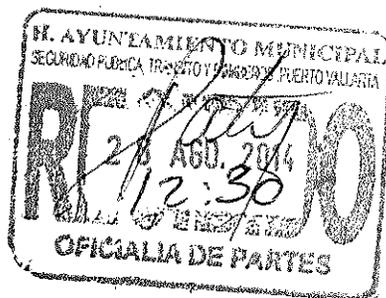
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

**Mtro. Roberto López Lara**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**  
Fiscal General del Estado de Jalisco

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal

**Mayor de Caballería Retirado Rogelio Hernández de la Mata**  
Director General de Seguridad Ciudadana



**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Encargado de Despacho de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61, 63 y 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109, 111 y 119 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Julio de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción del primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, autorizado mediante acuerdo edilicio número 0162/2013, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Mayo de 2013 dos mil trece; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

SECRET GRAL DE GOB

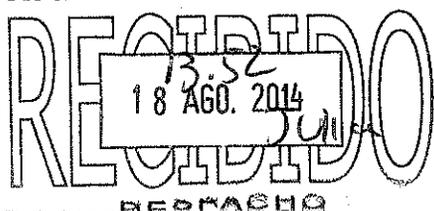
**ACUERDO N° 0357/2014**

AG018'14 13:22

TSE  
071695

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 12 doce a favor, 03 tres en contra y 0 abstenciones, la suscripción del primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, autorizado mediante acuerdo edilicio número 0162/2013, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Mayo de 2013 dos mil trece. Iniciativa de Acuerdo Edilicio que fuera turnada con anterioridad a los C.C. Integrantes del Ayuntamiento mediante el expediente de la sesión de Ayuntamiento convocada para celebrarse el día 29 de Junio de 2014 y que contiene el texto íntegro del proyecto de convenio planteado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, en virtud de tratarse del mismo documento que han suscrito el resto de los municipios. De igual forma, se incluyen la aprobación de dos anexos; el primero relativo al número de policías que el municipio deberá de aportar para la conformación de la Fuerza Única, que se fija en 153 elementos, y; el segundo que se refiere a la cantidad mensual que el Gobierno del Estado retendrá de las participaciones federales o estatales que le correspondan a Puerto Vallarta, para contribuir en los gastos de la corporación unificada. Lo anterior, en los siguientes términos:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.  
Tel. 01(322) 226 8080

*Handwritten signature*

Puerto Vallarta, Jalisco. Viernes 27 de junio del 2014

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 73 fracción II, y 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 47 fracciones I, II, IV, VII, XI, y XIII; 48 fracción IV; 80, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2º fracción V, 14 fracciones III y VII, 25 y 26 fracción IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y los artículos 83, 87, 97 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este cuerpo colegiado, máxima autoridad del municipio, para presentar la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que autoriza la suscripción del **primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando**, autorizado mediante Acuerdo Edilicio 0162/2013.

Con ese propósito, y para dar cabal cumplimiento a la obligación de la administración municipal contenida en la fracción X del artículo 37 de la precitada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, relativa al deber de atender la seguridad de todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener el orden público y la preservación de los derechos humanos, y

**CONSIDERANDO**

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 21 y 115, párrafos III y VII disponen que la seguridad pública es una función y un servicio público a cargo del municipio; que debe existir una policía preventiva bajo el mando del presidente municipal, cuya actuación está regida por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, y que el municipio debe coordinarse con los órdenes de gobierno federal y estatal para lograr los objetivos y fines que la propia Carta Magna establece;
- Que la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en sus artículos 2º fracciones III, VI y VII; 14 fracciones II, III, y VI; 15 fracciones I, IV, V y VII, y 16, prescribe el imperativo de coordinación entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en materia de seguridad pública, definido a través de convenios formales para la integración de programas, estructuras y acciones operativas, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos, desarrollar políticas criminológicas, fomentar el respeto a la legalidad y brindar auxilio a la población;
- Que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo del 2013, autorizó la suscripción de un convenio de coordinación con el Poder Ejecutivo de Jalisco, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para todo el Estado;
- Que el instrumento jurídico referido en el párrafo anterior fue formalizado por los representantes del municipio y del Gobierno del Estado el 31 de mayo del 2013, comprometiéndose la administración vallartense a comisionar, para la conformación del cuerpo operativo denominada "Fuerza Única Jalisco", a sus elementos operativos que cumplieran los requisitos de acreditación establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que además resultaran idóneos de acuerdo con el perfil estipulado en un anexo único al convenio, que establecería las estrategias, objetivos y presupuesto general necesarios para realizar esas tareas;

- Que el Gobierno del Estado, a través del titular del Poder Ejecutivo y de su Secretario General de Gobierno, han solicitado la suscripción de un convenio modificatorio al instrumento citado anteriormente, con la finalidad de perfeccionar sus alcances y definir con mayor claridad el procedimiento para la integración de los recursos humanos, financieros y materiales que debe aportar cada parte;
- Que de manera específica se propone dejar sin efectos el Anexo Único y cinco cláusulas del convenio suscrito el 31 de mayo del 2013, y modificar otras seis de sus cláusulas, como se describe en la siguiente tabla:

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<b>SEGUNDA.- ANEXO ÚNICO.</b> En el "Anexo Único" del presente Convenio se detallarán la misión, objetivos, ejes estratégicos, objetivos particulares y mecánica operativa. [...]	<i>Se deja sin efectos.</i>
<b>TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".</b> Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a: <b>1.</b> Encabezar las estrategias y acciones con el objeto de cumplir de manera conjunta con "EL MUNICIPIO" los fines de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" para el Estado de Jalisco. <b>2.</b> Aportar a "EL MUNICIPIO" los recursos financieros correspondientes, que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integre en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" en los términos del Anexo Único. <b>3.</b> Realizar la planeación estratégica que resulte necesaria para el desarrollo de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" materia del presente convenio, tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública por "LAS PARTES", incluidas las propuestas de aplicación de recursos del financiamiento conjunto, en las acciones que para tal efecto se detallen en el "Anexo Único" correspondiente. <b>4.</b> "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su titular, en calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informará periódica y oportunamente a los miembros de dicha instancia, sobre los avances y resultados de la FUERZA ÚNICA JALISCO. <b>5.</b> Dotar del equipo y armamento que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones al personal que se integre a "LA FUERZA ÚNICA POLICIAL" de conformidad con el "Anexo Único" correspondiente del presente Convenio. <b>6.</b> Contribuir en la actualización y capacitación del personal operativo que forma parte de la FUERZA ÚNICA JALISCO para que participe en las diversas promociones a las que tenga derecho, dentro del Sistema Profesional del Sistema Profesional de Carrera del Municipio que pertenezca. <b>7.</b> Ejercer el mando único del personal que participe en la ejecución de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".	<b>TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</b> Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO:  <b>1.</b> Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integren la FUERZA ÚNICA JALISCO.  <b>2.</b> Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.  <b>3.</b> Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio.  <b>4.</b> Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.  <b>5.</b> Contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.  <b>6.</b> Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.
<b>CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".</b> Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL MUNICIPIO" se obliga a:	<b>CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.</b> Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:



Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>1. Comisionar bajo el mando coordinado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", en los términos del "Anexo Único" correspondiente. Cada elemento estará comisionado al menos por el término de dos años contados a partir de la firma del presente Convenio.</p> <p>2. Seguir cubriendo hasta el día 31 de Diciembre del 2013 los recursos financieros que, en los términos del "Anexo Único" correspondiente de este Convenio, resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integren en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".</p> <p>3. Colaborar, en el ámbito de su competencia, para la debida ejecución de la planeación estratégica desarrollada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que resulte necesaria para la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública.</p> <p>4. Someter a su personal operativo a los exámenes de control de confianza que resulten necesarios para su integración y permanencia a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO". Los que se realizarán a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".</p> <p>5. Delegar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las facultades relativas al régimen disciplinario en lo que respecta al personal operativo que se integre a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".</p> <p>6. En caso de remoción, separación, cambios de adscripción o falta de elementos "EL MUNICIPIO" se compromete a comisionar nuevos elementos operativos sustitutos.</p>	<p>1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.</p> <p>2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.</p>
<p><b>QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE "LAS PARTES".</b> Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, así como para el cumplimiento de los objetivos particulares de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", "LAS PARTES" se obligan a:</p> <p>1. Obtener información para la elaboración de políticas públicas y programas de prevención social del delito y reinserción social.</p> <p>2. Coadyuvar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el desarrollo de las tareas de investigación y persecución de los delitos, con la intervención correspondiente de la Fiscalía General del Estado y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.</p> <p>3. Realizar las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.</p> <p>4. Para los efectos del presente instrumento la Representación Legal de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal quedará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; a través de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.</p> <p>5. Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.</p>	<p><b>QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES.</b> LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p>



Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p>6. La evaluación y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, se hará a través del pleno del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y los Consejos Regionales, con el objeto de vigilar las acciones que se realizan en conjunto.</p>	
<p><b>SEXTA.-ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.</b> El origen, monto y destino específico de los recursos financieros que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se detallará en el "Anexo Único".</p>	<p><b>SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES.</b> El GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>El GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO. En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.</p> <p>Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.</p>
<p><b>SEPTIMA.-ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES.</b> La administración y mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento que "LAS PARTES" aporten para el cumplimiento de los fines del presente Convenio y para la creación e implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", será responsabilidad y correrá a cuenta del Gobierno del Estado, conservando cada parte la propiedad que le corresponda.</p>	<p><i>Se deja sin efectos.</i></p>
<p><b>NOVENA.-RELACIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS.</b> El personal operativo que integre "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", así como el desarrollo de cualquier acción que derive del cumplimiento de los objetivos del mismo, conservarán sus derechos y relación jurídico-administrativas con la parte que lo haya contratado. Sin que en que ningún momento se deba considerar a la otra como patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral. Conforme a lo establecido al Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con los Artículos 3 fracción XXIII y 4º de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.</p>	<p><b>NOVENA.-RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD.</b> El GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En ese sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al GOBIERNO DEL ESTADO de toda reclamación judicial y extrajudicial que guardare relación con las mismas.</p> <p>Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.</p>

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
<p><b>DÉCIMA.-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.</b> La responsabilidad patrimonial en que incurra el personal operativo de "LAS PARTES" con motivo de acciones u omisiones desarrolladas en la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" o en el marco de las acciones materia del presente Convenio, se determinará de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidad patrimonial, y en su caso la indemnización será cubierta con cargo al Seguro que de manera conjunta contratarán "AMBAS PARTES", con aportaciones de la siguiente manera:</p> <p>1. A partir de su firma, hasta el día 31 de Diciembre de 2013:</p> <p>a) 50% cincuenta por ciento "EL GOBIERNO DEL ESTADO"</p> <p>b) 50% cincuenta por ciento Los Municipios de manera proporcional al número de elementos que aporten a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO"</p> <p>2. A partir del día 01 de Enero de 2014:</p> <p>a) 100% cien por ciento a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".</p>	<p><i>Se deja sin efectos.</i></p>
<p><b>DÉCIMA PRIMERA.-OTRAS COMPETENCIAS.</b> En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos a la competencia de "LAS PARTES", en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades, "LAS PARTES", o en su caso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebrarán los convenios que resulten necesarios de conformidad con la normativa aplicable.</p>	<p><i>Se deja sin efectos.</i></p>
<p><b>DÉCIMA SEGUNDA.-VIGENCIA.</b> El presente Convenio de Coordinación y Colaboración comenzará su vigencia a la fecha de su firma, y por el término de duración de la presente administración pública estatal.</p>	<p><b>DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.</b> El presente convenio estará vigente por el término constitucional de la administración pública estatal actual, con la posibilidad de prorrogarse hasta por veinte años con la correspondiente autorización del Congreso del Estado.</p>
<p><b>DÉCIMA TERCERA.-CONVENIO MARCO.-</b> El presente convenio para la integración de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" para el Estado de Jalisco, será base para la celebración de los Convenios específicos que se decida celebrar por cada uno de los municipios con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".</p>	<p><i>Se deja sin efectos.</i></p>

- Que la autorización al Gobierno del Estado para que retenga de las participaciones federales o estatales que le corresponden al municipio en la cuantía equivalente al sueldo y prestaciones que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que aportará Puerto Vallarta a la corporación policial denominada "Fuerza Única Jalisco", y la anuencia para que este monto se actualice anualmente conforme al índice inflacionario, se convierte en una obligación financiera que deberá solventar el erario municipal, al tiempo que la administración estatal tendrá derecho de exigirla y cobrarla, y por lo tanto constituye un crédito conforme a las acepciones que sustentan los artículos 1º, 2º, 5º y 6º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en ese sentido se encuadra dentro de los supuestos previstos por los artículos 2º fracción II y 3º fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberá ser inscrita por el Municipio como obligación crediticia ante las instancias correspondientes;
- Que el municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes de su Ayuntamiento y conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 13 fracciones I, inciso a) y d), y II, inciso e), y 23 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la fracción X del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la potestad de hacer efectiva e irrevocable la afectación de una porción previamente definida de las participaciones federales o estatales que le correspondan, siempre que dicha fuente de ingresos conserve su naturaleza jurídica sin afectar el equilibrio económico de la hacienda municipal, y

- Que el Municipio puede celebrar actos jurídicos y convenios que lo comprometan por un plazo que rebase el término constitucional del Ayuntamiento en turno, siempre que medie el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, conforme a las previsiones del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

A través de este instrumento se somete a la consideración del honorable Ayuntamiento, con la solicitud de ser tratado como caso de urgencia conforme a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero y Director General de Seguridad Ciudadana para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, y conforme a la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo del Estado cuyo texto se reproduce en el capítulo de consideraciones del presente instrumento, suscriban el primer convenio modificatorio al “*Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco*”, autorizado mediante acuerdo edilicio 0162/2013 de fecha 30 de mayo del 2013.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta en la proporción necesaria para cumplir las obligaciones financieras que derivan del presente acuerdo, y se autoriza al gobierno del Estado de Jalisco para que retenga de dichas fuentes de ingreso el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar el municipio a la corporación policial denominada “Fuerza Única Jalisco”, conforme a lo establecido en el convenio al que alude el primer resolutivo del presente instrumento.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Tesorero para que realicen los trámites legales necesarios para la ejecución e inscripción, en los registros correspondientes, de las obligaciones financieras del municipio que se derivan del presente acuerdo.

Se formula esta proposición en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce.

#### ATENTAMENTE

**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**

(RÚBRICA)

**LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Anexo:** Tabla de requerimiento de elementos por municipio por el que se determina la base para el cálculo de la retención que el GOBIERNO DEL ESTADO realizará a las participaciones federales y estatales que le corresponden a EL GOBIERNO MUNICIPAL, en los términos de la CLÁUSULA SEXTA del Primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la integración de la “FUERZA ÚNICA JALISCO”.

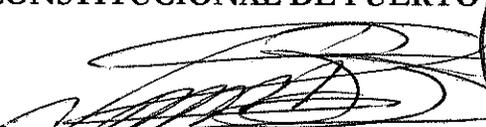
Municipio	Número de elementos requeridos <sup>1</sup>	Remuneración mensual por elemento	Retención mensual <sup>2</sup>
Puerto Vallarta, Jalisco	153 (Ciento cincuenta y tres)	\$8,281.75 (Ocho mil doscientos ochenta y un pesos, 75/100, m. n.)	\$1'267,107.75 (Un millón doscientos sesenta y siete mil ciento siete pesos, 75/100, m. n.)

<sup>1</sup>Sólo se integrarán a la FUERZA ÚNICA JALISCO aquellos elementos operativos que, además de reunir el perfil requerido, acepten voluntariamente su incorporación a la Fiscalía General del Estado.

<sup>2</sup> El monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá, según la Cláusula Sexta del Convenio, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el INEGI.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA**  
**CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 31 DE JULIO DE 2014**  
**EL C. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

  
**MTR. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS**



PTO. VALLARTA, JAL.

C.c.p.- Archivo

